



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2023 para la “Contratación de servicio de auditoría de recetas de los expendios de medicamentos ambulatorios”. - EX-2022-108020265- -APN-UM#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-108020265- -APN-UM#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-8-APN-GG#IOSFA de fecha 26 de diciembre de 2022, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 01/2023 para la “Contratación de servicio de auditoría de recetas de los expendios de medicamentos ambulatorios, según vademécums vigentes realizados en farmacias propias como contratadas por el IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 a 6, Especificaciones Técnicas del servicio de auditoría de recetas IOSFA, y Apéndices I, II y III.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-11033341-APN-SCC#IOSFA), la difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2023-01551198-APN-SCC#IOSFA, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (FARMALINK S.A, PRESERFAR S.A., GRUPO LAFKEN., FARMA GROUPS.A., COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A., FARMANEXUSACE, FARMANDAT y FARM+ S.A.), e informó del llamado a la Confederación Farmacéutica Argentina, a Mercados Transparentes S.A., Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CD-2023-11035874-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 24 de enero de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 – PRESERFAR S.A. (CUIT N° 30-59316785-9), y Oferta N° 02 – CONFEDERACIÓN FARMACEUTICA ARGENTINA (CUIT N°30-51943796-8) (CD-2023-11037823-APN-SCC#IOSFA), y mediante ME-2023-08947340-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante ME-2023-08968984-APN-SCC#IOSFA, se dio traslado a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia, de los valores en garantía de las ofertas por original.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-11042057-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-09850701-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante CD-2023-11159376-APN-SCC#IOSFA, se confeccionó el cuadro comparativo de ofertas, en uso de las facultades conferidas en el artículo 25 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones IOSFA, y se solicitó su difusión en la página web del IOSFA, mediante ME-2023-11169281-APN-SCC#IOSFA.

Que la Unidad de Medicamentos, dependiente de la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, mediante IF-2023-14002144-APN-UM#IOSFA, efectuó el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora mediante NO-2023-11938080-APN-CEO#IOSFA.

Que la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática, mediante IF-2023-16490662-APN-GSYTI#IOSFA, amplió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora mediante NO-2023-14111868-APN-CEO#IOSFA

Que de conformidad con lo solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante NO-2023-16980716-APN-CEO#IOSFA, se intimó al oferente PRESERFAR S.A., a presentar documentación subsanable conforme el artículo 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, cumplimentado mediante CD-2023-17905040-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2023-19385843-APN-CEO#IOSFA la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 21/2023de fecha 22 de febrero del 2023, recomendando declarar técnica y administrativamente admisible la oferta presentada por el Oferente N°1 PRESERFAR S.A, y declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el Oferente N° 2 CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA, por no cumplir con lo solicitado técnicamente.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación CD-2023-21715052-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-19527812-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, mediante Dictamen IF-2023-23403007-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD, artículo 2 y conforme lo dispuesto Artículo 23°, incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase la adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2023 para la “Contratación de servicio de auditoría de recetas de los expendios de medicamentos ambulatorios, según vademécums vigentes realizados en farmacias propias como contratadas por el IOSFA”, por el Porcentaje Único de Bonificación Ofrecido de OCHO COMA CINCO POR CIENTO (8,5%).

ARTÍCULO 2°. - Adjudícase al Oferente N° 1 PRESERFAR S.A. (CUIT N° 30-59316785-9) el renglón N° 1 por el Porcentaje Único de Bonificación Ofrecido de OCHO COMA CINCO POR CIENTO (8,5%).

ARTICULO 3°. - Declárase inadmisibile la oferta presentada por el Oferente N° 2 - CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA (CUIT N° 30-51943796-8), por no cumplir con los requisitos técnicos, conforme lo indicado en Dictamen de Evaluación N° 21/2023.

ARTÍCULO 4°. - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 6°. - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 7°. - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.